

Resolución N° 181/20 -Adm.-

FORMOSA, 21 de mayo de 2020.-

VISTO:

Lo dispuesto mediante RESOLUCION N° 31/20 -Adm.- de Presidencia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se dispuso la contratación directa del inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 921 de ésta ciudad, donde funcionará el Ministerio Público del Excmo Tribunal de Familia de este Poder Judicial.

Que, en virtud de lo expuesto y a los fines de hacer operativo el traslado de las Defensorías de Pobres y Ausentes de Cámara N°1 y 2; corresponde adoptar las medidas necesarias al respecto.

Por ello,

EL Sr. PRESIDENTE DEL EXCMO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) Disponer para el día 26 de mayo del corriente año, el traslado de las Defensorías de Pobres y Ausentes de Cámara N°1 y 2 desde el inmueble donde funciona actualmente en calle Saavedra N.º 349 al inmueble ubicado en Rivadavia N.º 921, de esta ciudad.

2º) Autorizar al Intendente del Edificio del Superior Tribunal de Justicia y al Responsable del Parque Automotor, para afectar al personal que designen -respectivamente- para las tareas de traslado y vehículos necesarios, así como al Area de Infraestructura, oportunamente.

3º) Regístrese. Notifíquese a quienes correspondan, al Consejo Profesional de la Abogacía, Oficina

de Prensa para su difusión, publíquese en el sitio web. Cumplido ARCHIVESE. FDO.: Dr. MARCOS BRUNO QUINTEROS - Presidente.

SECRETARIA, 21 de mayo de 2020.-

Dra. Verónica Esmilce Prieue
Secretaria de Gobierno
Superior Tribunal de Justicia